

## **CONTRATO DE PROVISIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFONICO PARA CLIENTE**

En la localidad de \_\_\_\_\_, Departamento \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018; entre la Cooperativa de \_\_\_\_\_ Ltda., Matrícula Nac. INAES N° \_\_\_\_\_, CUIT N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ de esta localidad y representada a los fines del presente por \_\_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_\_, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Consejo de Administración, pagina web \_\_\_\_\_; por una parte y en adelante denominada LA COOPERATIVA, y por la otra parte el cliente \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, (si es persona jurídica razón social y CUIT) con domicilio en calle \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, fijando domicilio a los fines del presente en el mismo y en adelante EL CLIENTE, han convenido suscribir el presente contrato de provisión y prestación de servicio telefónico, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enumeran y lo preceptuado en el Reglamento de Clientes de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aprobado por Resolución 733-E/2017. Así también el CLIENTE **SI/NO** indica en este acto una dirección electrónica para recibir notificaciones y cualquier otra información dirigida a él.

**PRIMERO:** EL CLIENTE solicita a LA COOPERATIVA la provisión del servicio de telefonía fija. LA COOPERATIVA se obliga a instalar una línea telefónica conectada a la red nacional y el CLIENTE se compromete al pago mensual de los conceptos conforme se establece en el Anexo al presente. Para ello se instalará una línea telefónica \_\_\_\_\_ en el domicilio ubicado en calle \_\_\_\_\_ de la Localidad de \_\_\_\_\_, en la Provincia de \_\_\_\_\_; -. El destino y uso de \_\_\_\_\_ será de carácter \_\_\_\_\_. A los fines de la facturación del servicio EL CLIENTE manifiesta que su condición ante el Impuesto al Valor Agregado (IVA) es de \_\_\_\_\_.-

**SEGUNDO:** LA COOPERATIVA se obliga a habilitar el servicio contratado dentro de los TRES (3) días hábiles, contados desde la fecha de la firma del presente, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada o causal imputable al CLIENTE. El dispositivo terminal deberá cumplir con las normas técnicas y de homologación vigentes. Si el aparato lo provee la COOPERATIVA el mismo será siempre propiedad de la entidad y estará a cargo del CLIENTE su conservación y cuidado, pudiendo la COOPERATIVA variar el aparato cuando lo estime conveniente y en caso de mal funcionamiento podrá reemplazarlo por otro, a su cuenta y cargo; excepto cuando las deficiencias se deban a causas de deterioro, mal trato, daños provocados por descargas atmosféricas o que no haya transcurrido un año aún desde el último reemplazo, en cuyos casos será a cargo del CLIENTE.

En caso que el CLIENTE solicitara el traslado del servicio contratado, deberá abonar el cargo por este concepto, tal como se detalla en el anexo del presente.

**TERCERO:** Se entiende por abono del servicio telefónico el monto predeterminado que deberá pagar el CLIENTE en forma periódica en concepto de disponibilidad del servicio en condiciones de uso, independientemente de su utilización efectiva.

**CUARTO:** Los precios, bonificaciones, planes y ofertas del servicio de telefonía son las previstas en los Anexos del presente que como tal forman parte del presente acuerdo.

Las modificaciones serán publicadas en el sitio web de la COOPERATIVA con al menos treinta (30) días de anticipación a su entrada en vigencia.

**QUINTO:** El CLIENTE abonará en tiempo y forma los servicios contratados con la COOPERATIVA, debiendo usar el servicio exclusivamente a los fines previstos en el presente, no pudiendo actuar como revendedor ni efectuar un uso indebido del mismo.

**SEXTO:** El CLIENTE deberá constituir y mantener el domicilio postal actualizado pudiendo establecer también un domicilio electrónico el que deberá mantener actualizado. La COOPERATIVA remitirá sin costo para el CLIENTE las notificaciones y comunicaciones en el marco del presente al domicilio que el CLIENTE determine como tal.

**SEPTIMO:** El CLIENTE obtendrá, al momento de la firma del presente, una CLAVE PERSONAL para la realización de todas las gestiones vinculadas al servicio objeto del presente y para acceder a su casilla de mensajes.

**OCTAVO:** La COOPERATIVA se obliga a mantener líneas telefónicas gratuitas de atención al CLIENTE así como un sistema de recepción de reclamos ante desperfectos, falta de servicio o quejas en la calidad de la prestación del servicio.

**NOVENO:** En el marco del presente contrato, la fecha de cierre del ciclo de facturación del servicio y la fecha de vencimiento y pago es la que figuran en el anexo del presente.

**DECIMO:** La mora en el cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas operará por el mero vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de intimación previa de ninguna naturaleza. La COOPERATIVA podrá reclamarle al CLIENTE el pago del monto adeudado, los intereses y los cargos por mora que se establecen al dorso del presente.

**DECIMO PRIMERO:** Si el CLIENTE no abonara la factura dentro de los treinta días (30) corridos posteriores a su vencimiento, la COOPERATIVA podrá suspender todos los servicios con excepción de las llamadas del servicio telefónico salientes a servicios de emergencia. La COOPERATIVA deberá, previo a concretar la suspensión, informar al CLIENTE, tal situación - telefónicamente o a través de correo electrónico - en al menos dos oportunidades con no menos de 48 horas entre ambos avisos.

En el caso de suspenderse el servicio por falta de pago, el CLIENTE deberá abonar además de lo adeudado, el cargo por reconexión, cuyo monto figura al dorso del presente.

**DECIMO SEGUNDO:** La COOPERATIVA podrá dar de baja el servicio aquí contratado, cuando el CLIENTE no abonare las facturas dentro de los SESENTA (60) días corridos posteriores al vencimiento. La baja del servicio no implicará la liberación de la obligación de pago de la deuda pendiente por parte del CLIENTE.

**DECIMO TERCERO:** El CLIENTE autoriza a la COOPERATIVA a enviarle mensajes a través de redes de servicios de telefonía con fines publicitarios o comerciales, mediante cualquier número de acceso.

**DECIMO CUARTO:** El presente contrato tendrá una vigencia de \_\_\_ años, contados a partir del día de su firma, pudiendo ser renovado automáticamente e indefinidamente por idénticos periodos. El CLIENTE podrá pedir la rescisión anticipada del servicio en cualquier tiempo, debiendo abonar los cargos que correspondan, incluidos todos aquellos conceptos que hubieran sido bonificados bajo condición de continuidad contractual. LA COOPERATIVA podrá disponer la rescisión del presente contrato y baja del servicio debiendo notificar fehacientemente con un plazo no inferior a 60 días anteriores a que proceda.

El CLIENTE podrá ceder el presente contrato, siempre que la COOPERATIVA preste su consentimiento y el CLIENTE demuestre en forma fehaciente que el cesionario posee las mismas características que el cedente y se compromete al cumplimiento de las mismas obligaciones asumidas por el CLIENTE.

**DECIMO QUINTO:** Toda modificación contractual propuesta por la COOPERATIVA será notificada al CLIENTE con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos previos a su implementación. El CLIENTE tiene el derecho de rescindir el presente si no estuviera de acuerdo con las modificaciones a implementarse.

**DECIMO SEXTO:** Los datos personales del CLIENTE serán usados por la COOPERATIVA en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 25.326 y 26.951 y sus modificatorias y reglamentaciones.

**DECIMO SEPTIMO:** La COOPERATIVA incorporará el nombre, domicilio y localidad y número de teléfono en la guía telefónica de la zona correspondiente. El CLIENTE podrá optar por no figurar y así hacérselo saber fehacientemente a la COOPERATIVA debiendo en tal caso pagar el cargo correspondiente.

**DECIMO OCTAVO:** En caso de existir discrepancias entre alguna de las cláusulas del contrato de prestación del servicio y el Reglamento de Clientes de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones prevalecerá este último.

**DECIMO NOVENO:** El/la Sr/Sra \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la Localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ firma el presente contrato como fiador liso, llano y principal pagador del CLIENTE, obligándose por todas las sumas de dinero que éste llegare a adeudar con motivo y/o en ocasión del presente contrato. Esta garantía subsistirá aún después de vencido el término contractual y hasta tanto el CLIENTE cancele la totalidad de la deuda contraída con LA COOPERATIVA.

**VIGESIMO:** El ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) es el organismo competente para atender cualquier reclamo o consulta referido al servicio. (Tel. 0800-333-3344 o [reclamo@enacom.gob.ar](mailto:reclamo@enacom.gob.ar) o ingresando a [www.enacom.gob.ar/reclamosclientes](http://www.enacom.gob.ar/reclamosclientes)).

**VIGESIMO PRIMERO:** En este acto el CLIENTE recibe de la COOPERATIVA copia del texto del “reglamento de Clientes de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, Resolución N° 733-E/2017.

**VIGESIMO SEGUNDO:** Las PARTES se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos a los efectos de resolver los conflictos que pudieran ocurrir por el cumplimiento del presente. De no resolverse, las PARTES pactan la competencia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de \_\_\_\_\_-.

De plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba expresado.

## **ANEXO**

- A) CARACTERISTICAS Y PRECIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.  
PLANES/OFERTAS/BONIFICACIONES/DUOPLAY/TRIPLEPLAY/CUADRIPLEPLAY
- B) FECHA DE CIERRE DEL CICLO DE FACTURACION Y FECHA DE VENCIMIENTO Y PAGO
- C) INFORMACIÓN SOBRE LINEAS TELEFONICAS GRATUITAS DE ATENCION AL CLIENTE Y  
MECANISMOS DE ATENCION DE RECLAMOS
- D) IMPORTE DEL CARGO DE ACTIVACION DEL SERVICIO Y DE RECONEXION